



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J1O 3N32 4B43 6B5P 0028	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00D4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/32

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 20-03-2024, al punto 4 “**APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA NORTE” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 14 de marzo de 2024, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA NORTE” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora, y en concreto, visto el informe del Departamento Jurídico de la GMU de 13 de marzo de 2024 obrante en el mismo, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE los Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 2.4-01 “CARRETERA DE BOADILLA NORTE” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora, y concretados en el documento presentado el 11 de marzo de 2024 (con NRE 10777).

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación inicial, así como los textos de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, y someter ambos documentos al preceptivo trámite de información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, con notificación personal a los propietarios afectados, para que durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, así como solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta de Compensación.

TERCERO. Evacuado dicho trámite, se procederá por el órgano competente a la aprobación definitiva de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, con

resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, previo examen de las mismas, así como a la designación de su representante en el órgano rector de la Junta.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez